



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVII N° 2403

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 de Diciembre de 2000.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1892, 1894,1896 a 1898 y 1901).....	1786
Ministerio de Gobierno y Justicia .	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 202 y 203).....	1787
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1238, 1239, 1242, 1243, 1246, 1264, 1265, 1267, 1270, 1271, 1273 y 1274).....	1787
Ministerio de Cultura y Educación:	
Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nro. 141).....	1788
Dirección General de Educación Polimodal y Superior: (Disp. Nro. 2535).....	1788
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Dirección de Recursos Naturales.....	1788
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 56, 57, 115, 116, 118 a 121, 125 y 127).....	1788
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 169 y 174).....	1792
Licitaciones:.....	1792
Edictos de Mina:.....	1793
Avisos Judiciales:.....	1794
Jurisprudencia Judicial: (Sentencias Nros. 73 y 80/2000).....	1800
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1800

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1892 -17-XII-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1894 -18-XII-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1896 -19-XII-00- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Diciembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Diciembre de 2000 por la suma total de \$ 1.093.240,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00 S.C. 00, C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 670.640,00; y Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, SS. 1, PP. 30, pp. 06, SP. 04, CL. 00, SC. 00, C. 4, "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS A O.N.G." \$ 167.600,00 - Jur. D, U.O. 25, Cta. 0, F. y F. 490 - S. 1 - P.P. 30 - pp. 06 - Sp. 01 - CL. 00 - SC. 00 - C. 3 "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 255.000,00, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1897 -19-XII-00- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales

sujetos a rendición por el mes de Diciembre de 2000 por la suma total de \$ 10.280,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00 S.C. 00, C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 10.280,00 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1898 -19-XII-00- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales sujetos a rendición por el mes de Diciembre de 2000 por la suma total de \$ 6.920,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00 S.C. 00, C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 6.920,00 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1901 -20-XII-00- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/00, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma SUPERMERCADOS LUCERO S.R.L., por la provisión de veintitún mil ciento ochenta y dos (21.182) cajas conteniendo alimentos destinados a beneficiarios del Programa de Apoyo Familiar - UNIDOS, en la suma total de \$ 326.181,61.-

Art. 2°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 -

Función 490 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - s.p. 01 del presupuesto vigente.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 202 -21-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 81.200,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alapachiri: \$ 2.750,00 - Cuota adquisición camión.-
192-5 Alta Italia: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.-
211-3 Arata: \$ 6.000,00 - Ultima cuota adquisición vehículo utilitario.
061-2 Bernardo Larroudé: \$ 4.000,00 - Alteo caminos vecinales.
194-1 Emb. Martini: \$ 4.000,00 - Instalación Huerta Comunitaria.-
153-7 General Pico: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.-
184-2 Parera: \$ 2.000,00 - Pintura Edificio Municipal.-
187-5 Rancul: \$ 5.200,00 - Rectificación moto-niveladora.-
197-4 Realicó: \$ 3.000,00 - Adquisición adobones.-
015-8 Rolón: \$ 3.000,00 - Reparación camión.
024-0 Santa Rosa: \$ 1.400,00 - Acondicionamiento espacios verdes Consorcio Río Atuel.: \$ 1.400,00 - Acondicionamiento espacios verdes Barrio Regazzoli.-
125-5 Telén: \$ 3.450,00 - Ultima cuota adquisición materiales y repuestos.-
161-0 25 de Mayo: \$ 7.000,00 - 1° Cuota adquisición vehículo.-
176-8 Villa Mirasol: \$ 4.500,00 - Cuota adquisición pala cargadora.-
191-7 Adolfo V. Praet: \$ 2.000,00 - Alteo caminos vecinales.-
151-1 Agustoni: \$ 1.500,00 - Adquisición tanque regador.-
131-3 Cuchillo-Co: \$ 3.750,00 - Ultima cuota adquisición camioneta.-
143-8 Limay Mahuida: \$ 2.000,00 - Reparación vehículo. \$ 4.000,00 - Adquisición tanque cisterna.-
193-3 Maisonave: \$ 3.750,00 - Alteo caminos vecinales.-
174-3 Relmo: \$ 3.000,00 - Reparación equipos viales.-
Disp. N° 203 -21-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, que será destinado al pago de haberes del Personal Municipal.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1238 - 20-XI-00 - Art. 1°.-
Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. s/Expte. n° 5664/00.-

Res. N° 1239 - 20-XI-00 - Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 2.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la atención sanitaria de personas afectadas por las inundaciones.-

Res. N° 1242 - 21-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Voley 221", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. n° 1243 - 21-XI-00 - Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Noviembre, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida". s/Expte. n° 5665/00.-

Res. N° 1246 - 21-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Piquense de Arbitros, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento

Res. N° 1264 - 22-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo y Recreativo Abramo", con sede en la localidad de Abramo, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1265 - 22-XI-00 - Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. s/Expte. n° 63/00.-

Res. N° 1267 - 22-XI-00 - Art.1°.- La
Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Abramo la suma de \$ 500,00.-

Res. N° 1270 - 22-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Costa Brava", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1271 - 22-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Federación Pampeana de Básquetbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.100,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1273 - 22-XI-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa Pro-Vida. s/Expte. n° 203/00.-

Res. N° 1274 - 23-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 9.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la realización de la Fiesta del Deporte del año 2000.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA

Disp. N° 141 -22-XII-00- Art. 1°.- Dejar sin efecto la convocatoria para cubrir vacantes en los cargos de conducción que figuran en Planilla Anexa de la Disposición N° 126/00 de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR

Disp. N° 2535 -20-XII-00- Art. 1°.- Ampliar los plazos de inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias para el ciclo lectivo 2001, en los espacios curriculares convocados por Disposición N° 2533/00, hasta el 29 de diciembre de 2000.-

Art. 2°.- Los establecimientos de Nivel Polimodal notificarán de la presente a todo el personal de la institución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma CUVERA AGROPECUARIA S.A., titular del predio designado como sección VIII, fracción C, lote 03, parcela 05, para que en el plazo perentorio de diez (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 138/00 -Expediente

n° 3501/99- como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, diciembre de 2000.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°.... Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2403 a 2405

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 56 -17-V-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS I", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcelas 2 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V10- X:5.772.000 Y:3.519.000; V20- X:5.772.000 Y:3.528.000; V30- X:5.770.000 Y:3.528.000, V40- X:5.770.000 Y:3.519.000 siendo su superficie de 1.800 has.; y el punto de extracción de muestra: X:5.770.979.21 Y:3.524.137.47

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 57 -17-V-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de

descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 6, 8 y 10 y Lote 23, Parcelas 6 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V1- X:5.782.000 Y:3.519.000; V2- X:5.782.000 Y:3.525.000; V3- X:5.780.000 Y:3.525.000, V4- X:5.780.000 Y:3.519.000 siendo su superficie de 1.200 has.; y el punto de extracción de muestra: X:5.780.841.31 Y:3.523.590.79. Atento a que el polígono de referencia es atravesado por la Ruta Nacional N° 152 y el Electroducto Chocón - Buenos Aires, la registración ordenada se efectúa con la limitación que a tal fin establece el artículo 36 del Código de Minería.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 115 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "SKAR", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.895.000 Y:3.544.000; B- X:5.900.000 Y:3.544.000; C- X:5.900.000 Y:3.551.000, D- X:5.895.000 Y:3.551.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.896.000 Y:3.546.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y

52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 116 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "TIMON", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.890.000 Y:3.551.000; B- X:5.895.000 Y:3.551.000; C- X:5.895.000 Y:3.558.000, D- X:5.890.000 Y:3.558.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.894.000 Y:3.552.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-
B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 118 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "LALA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcela 6; Lote 20, Parcela 1 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.890.000 Y:3.537.000; B- X:5.895.000 Y:3.537.000; C- X:5.895.000 Y:3.544.000, D- X:5.890.000 Y:3.544.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.894.000 Y:3.543.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 119 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "MUFASA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 17, Parcelas 2 y 5; Lote 18, Parcelas 2 y 3 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.890.000 Y:3.558.000; B- X:5.895.000 Y:3.558.000; C- X:5.895.000 Y:3.565.000, D- X:5.890.000 Y:3.565.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.893.000 Y:3.559.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y

52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 120 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "PUMBA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.895.000 Y:3.551.000; B- X:5.900.000 Y:3.551.000; C- X:5.900.000 Y:3.558.000, D- X:5.895.000 Y:3.558.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.898.000 Y:3.552.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-
B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 121 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "CANOPUS", ubicada en la Sección VII, Fracción A, Lote 5, Parcelas 8 y 9; Lote 6, Parcela 1; Sección VII, Fracción B, Lote 1, Parcelas 22 y 28, Lote 10, Parcelas 11, 12 y 15 del Departamento Rancúl, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:6.110.150 Y:3.584.000; B- X:6.117.150 Y:3.584.000; C- X:6.117.150 Y:3.589.000, D- X:6.110.150 Y:3.589.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:6.113.500 Y:3.858.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-
B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 125 - 12-XI-00 - 1°) Regístrese a nombre de Marifil S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "Rafiki", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 11, Parcela 2, Lote 12, Parcela 1, Lote 19, Parcelas 6 y 8, Lote 20, Parcela 1 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.895.000 Y:3.537.000; B- X:5.900.000 Y: 3.537.000; C- X:5.900.000 Y: 3.544.000; D- X: 5.895.000 Y:3.544.000; siendo su superficie de 3500 has.; y el punto de descubrimiento: x:5.896.000 Y:3.543.000.-

2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la

Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

3°) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.-

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la obra legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.-

6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.-

Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-
B. Of. 2403 a 2405

Disp. Minera N° 127 - 18-XII-00 - 1°) Regístrese a nombre de Minerale de La Pampa S.R.L., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "La Incógnita", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15, Parcela 7, Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1- X:5.797.600 Y:2.605.450; 2- X:5.797.600 Y:2.607.000; 3- X:5.797.200 Y:2.607.000; 4- X:5.797.200 Y:2.606.700; 5- X:5.796.500 Y:2.606.700; 6- X:5.796.500 Y:2.605.450; siendo su superficie de 149,5 has.; y el punto de extracción de muestra: X:5.797.000 Y:2.606.300.-

2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

3°) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.-

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la obra legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.-

6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y

Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.-
Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-
B. Of. 2403 a 2405

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 169 - 01-XII-00- Artículo 1°.- Aplícase a la firma MIG-21, Agencia de Turismo, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en virtud de la infracción cometida a las disposiciones de los artículos 4°, 5°, 10° bis y 46° de la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor y al Art. 4 del Decreto Reglamentario n° 1798/94, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición.

Artículo 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 47° in fine de la Ley n° 24.240, que deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 4°.- Publíquese edictos por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47° del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la firma "Mig-21, Agencia de Turismo" lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas.

B.Of. 2402 a 2404

Disp. N° 174 -13-XII-00- Art. 1°.- Aplíquese a la firma "Aguerre, de Raúl José Aguerre", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 1.800,00, por infracción a las disposiciones de los artículos 12°, 13° y 14° de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y al artículo 10° inc. b) del Decreto Reglamentario n° 1798/94, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El importe fijado en artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta n° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en artículo 47° in fine de la Ley n° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Art. 4°.- Publíquese edictos por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47° del Decreto Reglamentario N° 1684/79 reglamentario de la N. J. F. Nro. 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la firma "Aguerre,

de Raúl José Aguerre", lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas.-

B. Of. 2403 a 2405

LICITACIONES

Organismo Contratante:

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Lugar de consulta: Florida s/n°

Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00

Tipo de Contrato:

LICITACION PUBLICA Nro. 19/2000

Nombre del predjudicatario o razón social: La Ganadera Nueva Escocia, Domicilio del Preadjudicatario: Zuviría y Nueva Escocia - (1838) - Luis Guillón - Renglones preadjudicados: 1 al 109, 150 al 165, 182 al 218 - Precio Total : \$ 924.506,93.

Frigorífico Hermoso, Gatica 472 (9000) Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 110 al 149, 166 al 181 - Precio Total: \$ 352.121,52.

B. Of. 2403

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 02 - 03 y 04/2000
I.P.A.V.

Fecha de Apertura: 23/01/2001

Hora: 10,00

OBRA: "PLAN 1997 - 280 VIVIENDAS EN 3 ZONAS"

Localidad: GENERAL PICO

Financiamiento: Adjudicatarios de Viviendas - I.P.A.V.
Tipología: Viviendas individuales apareadas, en planta baja, con sup. cubiertas de 37, 51 y 62 m2.

Lugar de Adquisición del Pliego, Consultas y Apertura de la Licitación: Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en calle Argentino Valle 665, Santa Rosa - La Pampa.

Licitación N° 02/00 - Zona N° 21 - Cant. Viv. 80 - Valor del Pliego: \$ 4000 - Monto (Viv.+Inf+terr): \$ 1.560.214,25 - Capacidad Técnica Requerida: 1.560.214,25 - Capacidad de Contratación Requerida: 1.560.214,25 - Garantía de Licitación: 15.602,14.

Licitación N° 03/00 - Zona N° 23 - Cant. Viv. 100 - Valor del Pliego: \$ 4000 - Monto (Viv+Inf+Terr) \$ 1.945.265,45 - Capacidad Técnica Requerida: 1.945.265,45 - Capacidad de Contratación Requerida: 1.795.629,65 - Garantía de Licitación: 19.452,65.

Licitación N° 04/00 - Zona N° 25 - Cant. Viv. 100 - Valor del Pliego: \$ 4000 - Monto (Viv+Inf+Terr): \$ 1.945.265,45 - Capacidad Técnica Requerida: 1.945.265,45 - Capacidad de Contratación Requerida: 1.795.629,65 - Garantía de Licitación: 19.452,65.

B. Of. 2403

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sulfato de Sodio Denominada "LA INFANCIA" Expediente Número Siete Mil Seiscientos Diecisiete del Año Mil Novecientos Noventa y Ocho, ubicada en al Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16, 49 del Departamento Atreucó, Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, a Nombre de: PAGRUN S.A.M.I.C.A.-

Guatraché, 11 de Noviembre de 1998. Manifestación de Descubrimiento. Señor Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz, PAGRUM S.A.M.I.C.A. con domicilio real en Bolívar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio Legal en la calle Policía de Territorios Nacionales 1061 de la ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: El Registro de descubrimiento de Sulfato de Sodio, que se denominará "LA INFANCIA" cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: 5874200 - 3706000. Las coordenadas de los vértices del área de Indisponibilidad son: 1: 5875250 3692000; 2: 5875100 3698498; 3: 5873300 3698498 4: 5873450 - 3692000. La superficie del área de indisponibilidad es de 1200 ha. y se ubica en la, Sección III, Fracción C, Lote 2, se desconoce los domicilio de los propietarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos sellado de ley, muestra legal y fotocopia de estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. PAGRUN SAMICA. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice : Adolfo F. GRUNDING. Presidente. Hay un sello que dice: Recibido por esta Escribanía de Minas, hoy 13 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las 9 y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley, fotocopia de estatuto social. No acompaña muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas- Guatraché, 4 de enero de 1999. Sr. Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. Seg. Expediente N° 7617/98. De nuestra mayor consideración: A los efectos de cumplimentar manifestación de descubrimiento de la mina de sulfato de sodio "La Infancia", enviamos la muestra legal correspondiente. Sin otro particular saluda a Ud., atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice PAGRUN SAMICA y un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 05 de ENE 1999 ENTRO. Guatraché, 16 de Junio de 1999. SR. Ing. Miguel Angel Muñoz, S/D. Seg. Expediente N° 7617/98. de nuestra mayor consideración: A través de la presente le comunicamos sobre la manifestación de descubrimiento de la mina de sulfato de sodio denominada "La Infancia", enviándole la rectificación

del punto de extracción de muestra, siendo sus coordenadas en X 5.874.200 y en Y: 3.695.000. Sin otro particular saludo muy atentamente: PAGRUN SAMICA. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Adolfo F. Grunding. Presidente. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 22 JUN 1999. ENTRO. A la Autoridad Minera: La presente manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada LA INFANCIA, se ubica en la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16, 49 del Departamento Atreucó y Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché. Corresponde a los minerales de segunda categoría y la superficie solicitada es de 1170 ha. no existe superposición: Se adjunta croquis de ubicación a fs. 25. Registro Gráfico, 27 de julio de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 7617/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 24vta/25; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 57, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de yacimiento de sulfato de sodio DENOMINADA "LA INFANCIA", ubicada en la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16, 49 del Departamento Atreucó y Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1-X: 5.785.250 Y: 3.692.000; 2- X: 5.875.100 Y: 3.698.498; 3- X: 5.873.300 Y: 3.698.498; 4- X: 5.873.450 Y: 3.692.000; siendo su superficie de 1170 has; y el punto de extracción de muestra X 5.874.200 Y 3.695.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá

declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 112/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 15 Noviembre 2000, bajo el Número 50, Folio 116/118, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2402 a 2404

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a VAN DER SANDT Gabriel, DNI n° 13.311.876, titular del dominio R 070993, y GARCIA Juan Carlos, LE n° 5.065.622, titular del dominio B 888668, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 74/00 - Expediente n° 7363/99- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, noviembre de 2000. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales, DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2401 a 2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Walter Omar MANSILLA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos: "MANSILLA Walter Omar s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-15.754/00), conforme a resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2000.---- Abrase el proceso sucesorio de Walter Omar MANSILLA (acta de defunción de fs. 5).-- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Raúl O. O. ARAGONES, con domicilio en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico. General Pico, 05 de Diciembre de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2402 - 2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "BISCARO, Carlos Gioele y Otro S/ Concurso Preventivo" Expte. N° B 32225, con fecha 9 de noviembre de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Gioele BISCARO D.N.I. n° 07.354.884 y la Sra. Nélica SPENILLI, D.N.I. n° 04.090.019, ambos con domicilio real en Mariano Moreno N° 779 Dpto. 8 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador VIZCAINO, Ricardo, con domicilio constituido en calle Santa Fe 313 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de febrero de 2001, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 14 de marzo de 2001. Fijar los días 11 de abril de 2001 y 29 de mayo de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 04 de septiembre de 2001 a las 09:00 hs. en la cede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dr. Hugo Amarfil BAZAN, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 268 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2402 a 2406

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P., en autos "ALVAREZ, Rita Julia S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° A-5954/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Rita Julia ALVAREZ.- "General Acha, 22 de Noviembre de 2000.---- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Fdo. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Prof. Interviniente: Dr. ALBERTO FABIAN PEREZ, Moreno N° 773. Gral. Acha, 07 de Diciembre de 2.000.-

B. Of. 2402 - 2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 9 esq. 22 de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: "CARANDO HILARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° A 15675/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO CARANDO, a efectos de hacer valer sus derechos, conforme Resolución que en su parte pertinente dice: "neral Pico, 15 de noviembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de HILARIO CARANDO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta

días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). ...” Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Horacio M. PEÑA, Edita VIÑUELA y Carlos Alejandro CARAM, con domicilio legal en calle 5 N° 973, General Pico, La Pampa.- General Pico, 30 de noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2402 - 2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha L.P., en autos “KETTE Enrique s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 5976/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique KETTE a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 13 de noviembre de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena ...” Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 30 de noviembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “DELBO, Juan S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-32.480), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Juan DELBO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diatio “La Arena”.- Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2.000.- Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B. Of. 2402-2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, en autos: “GARIGLIO, Margarita y otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-32647/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Margarita GARIGLIO (L.C. 9.887.124) y don Dacio Policarpo BERTOTTO (L.E. 1.569.542), publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Claudio R.A. Pérez de la Prida, abogado.- L. de la Torre 281, Santa Rosa.- Secretaría 15 de diciembre de 2000.- Claudio Pérez de la Prida, Abogado.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados:

“ACOSTA, Amalia Esther sta/Conversión a Divorcio Vincular”, Expte. N° 4206/00, cita al Sr. Ricardo Horacio MARCHESI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Noviembre 29 de 2000.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Ricardo Horacio Marchesi, manifestado bajo juramento, cítese al mismo a fin de que comparezcan autos a hacer valer sus derechos. A Tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y del Menor”.- ... Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 13 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados “FOBELLO, Pablo Domingo S/Sucesión Ab-Intestato”, expte. Nro. A 15713/00, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: “General Pico, 20 de Noviembre de 2000 ... Abrese el proceso sucesorio de Pablo Domingo FOBELLO (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez”. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Bericat con domicilio en calle 15 N° 1124 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 27 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo PASCUAL, en autos caratulados “PASCUAL Ricardo s/Sucesión Ab Intestato”, expte. n° A 31983. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dres. Roberto E. Alba y Susana Cadenas, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 1° de Noviembre de 2000.-Dra. María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2042-2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en la ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber en autos: BANCO DE LA PAMPA c/OSELLA DE CENA, Armelinda Consolatina s/Ejecución

Hipotecaria”, Expte. N° C-11023/99, que el Martillero Adolfo Pérez Tellería, Colegiado N° 49, con oficina en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815; rematará el viernes 29 de diciembre de 2000 a las 10 horas en la sede del Colegio de Martilleros Delegación General Pico sito en calle 19 N° 445, el siguiente bien: “Un (1) inmueble Urbano edificado, ubicado en el pueblo de Arata, Departamento Trenel, provincia de La Pampa, Lote 12, Fracción D, Sección Ia. Nomenclatura Catastral: Ejido 22, Circ. I, Radio J, Manzana 32, Parcela 21, Partida N° 555.777.- Condiciones de la Subasta: Base: Dólares Estadounidenses: Once Mil Seiscientos Ochenta y Tres (US\$ 11.683,00).- Venta al mejor postor.- Pago del Precio: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico.- Comisión de Ley: 3% más IVA a cargo del comprador.- Sellado Provincial: 1% sobre el importe total de la venta a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta “Ad Corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasa y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Visita del Inmueble: Previa consulta al Martillero. Profesionales Intervenientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: “//neral Pico, 29 de mayo de 2000.- ... Hágase saber al martillero que en caso de no haber oferentes en la subasta dispuesta en autos deberá proceder conforme lo dispone el art. 550 del C. Pr.”.- “./neral Pico, 12 de diciembre de 2000.- ... redúzcase la publicación de edictos de dos publicaciones en el Boletín Oficial y una en el diario “La Reforma”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni.- Juez.- Secretaría, diciembre 18 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “GOMILA, Gabriel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-15.718/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriel Gomila y Cecilia Concepción Gomila Xamena. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 23 de Noviembre de 2000 ... Abrese el proceso sucesorio de Gabriel Gomila y Cecilia Concepción María Gomila Xamena (acta de defunción de fs. 3 y 4) ... cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez”. Profesionales Intervenientes: Dra. Paula Alicia Matilla (calle 15 n° 955, 1° piso, of. 3)- Dr. Fernando Savid Buteler (calle 7 n° 1204), ambos de General Pico.- Secretaría, Diciembre 12 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: “GANCEDO Oscar Rogelio s/Sucesión Ab-Intestato” expte. nro. A 15.649/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Oscar Rogelio Gancedo.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, diciembre 07 de 2000 ... Abrase el proceso sucesorio de Oscar Rogelio Gancedo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Reforma” ... //.- Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia” Profesionales Intervenientes: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Lis Rodríguez, con domicilio legal en calle 26 nro. 624, t.e. 434268-434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Diciembre 13 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don FELICE, Osvaldo Nery, a comparecer en autos “FELICE, Osvaldo Nery s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. Nro. A 32455). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario El Diario. Profesional interviniente Dr. Facundo F. Fanego, Av. España 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 19 de Diciembre de 2000. Facundo F. Fanego, Abogado.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Roberto PACHECO, en autos “PACHECO, Roberto s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. n° A 32666), mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.- Profesionales Intervenientes: Dr. Claudio M. Zudaire y Claudio F. Marrón, Av. Roca N° 205, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 11 de Diciembre de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería n° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría única a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, de Santa Rosa, en autos: “BARROSO María s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A 32.512, cita y emplaza por treinta días corridos a acreedores y herederos de Barroso María. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena. Prof. Interveniente: Dr. Juan Carlos A. Carola. Cnel. Gil n° 46. Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2000.-

B.Of. 2403-2404

El Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica, L.P. a cargo del Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Víctor Quiterio TOBIO, en autos "TOBIO Victor Quiterio s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° 1041/00. El auto que ordena el libramiento de presente dice: "Victorica, 22 de noviembre de 2.000. Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena"; cítese ... Fdo. Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante. Prof. interv. Dr. Carlos R. Espinola, Def. Gral. Dom. calle 17 n° 847. Victorica (L.P.), 30 de noviembre de 2.000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2403-2404

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "TAPIE, Oscar Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-32.782, Año 2000, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Oscar TAPIE.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, con domicilio en Sarmiento N° 171 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2403-2404

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados "VORAGHINI de DIVAN, Gabriela Beatriz c/FOGO de ALMADA, Adriana s/ EJECUCION DE SENTENCIA", expte. nro. I 5597/97, que el martillero público Carlos Alberto LUCHINO con domicilio legal en calle 11 nro. 1076, rematará el día 30 de diciembre a las 10,30 hs, en calle 19 nro. 445 sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien: Un automotor dominio CHA503, marca Voldswagen, modelo Gol Country 1.8 NI, tipo rural 5 puertas, nro. de motor UDH003293 marca Volkswagen, nro de chasis 9BW A 37425XT003463 marca Volkswagen. Condiciones para la subasta: sin base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de junio de 2000.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domicilio calle 22 nro. 374.- General Pico, Secretaría 19 de diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2403 - 2404

Juzgado de Primera Inst., Civil, Com., Lab., y de Minería N° 2 de Santa Rosa, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Hebe Denis ALVAREZ y Antonio CAMPOS en autos "ALVAREZ HEBE DENIS Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A. 32798. Publíquese dos veces en B. Oficial y cinco en diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. ALFAGEME. O'higgins 253 S. Rosa.- Secretaría, 13 de diciembre de 2000.- Aldo E. Alfageme, Abogado.-

B. Of. 2402 - 2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela S.C. de Gorchs, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "SOMOVILLA, Emilio Andrés s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 29482, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Inter.: Dra. Marcela A. Tejada, Av. Julio A. Roca, 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2403-2404

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "GIMENEZ, Ricardo Raymundo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-32.699, Año 2000, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ricardo Raymundo Giménez.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis Girard con domicilio en Sarmiento n° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2403-2404

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral Dos, de Santa Rosa, en autos: "FETTER Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-32262. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. La publicación de edictos deberá efectuarse por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Prof. Inter.: Mirtha Lilia Martín.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2000.- Dra. Mirtha Lilia Martín Ali.-

B. Of. 2403-2404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "CASTRO José María s. Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-15.711, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José María CASTRO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente: "General Pico, 20 de Noviembre de 2000 ... Abrese el proceso

sucesorio de José María Castro (acta de defunción de fs. 5) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local la Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago con domicilio en calle 22 N° 405 P.B de General Pico.- Secretaría, Noviembre 24 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2403-2404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Frescom Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "CERDA, Héctor Omar S/Concurso Preventivo" Expte. N° B 22807, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 19 de diciembre de 2000. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra del Sr. Héctor Omar CERDA, L.E. n° 7.369.744, con domicilio real en Cervantes 498 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) Dispónese la continuación de la Sindicatura por parte del oportunamente designado Cdr. Nery Héctor MARTINEZ, con domicilio en Avda. Uruguay 566 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.). 6°) Intímase al deudor para que dentro de veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase al fallido para que dentro de los dos días de notificado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine). 11°) Intímase al fallido Sr. Héctor Omar CERDA para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 12°) Ordénase la realización de los bienes del deudor (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 L.C.). A los fines de designar quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fíjase audiencia para que el día 6 de febrero de 2001 a las 10:00 horas a fin de efectuar el sorteo del enajenador de la lista existente en el Tribunal (art. 261 L.C.). Comuníquese al Colegio de Martilleros. Fdo. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.- Secretaría, 20 de diciembre de 2000.-

B. Of. 2403-2404

Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo del Dr. Guillermo G. Mosso, Secretaría n° 3, a cargo del suscripto, sito en calle San Martín n° 322, 3° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66/68 de los autos n° 6139 caratulados "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA-GANADERO EL BOSQUE S.A. p/QUIEBRA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de junio de 2.000.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR la quiebra del Establecimiento Agrícola-Ganadero El Bosque S.A. inscripta en el Registro Público de Sociedades anónimas a fs. 1/49 del legajo n° 924, con domicilio social en Infanta Mercedes de San Martín 657, Mendoza;... 5) INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) INTIMAR a la fallida para que dentro de los cinco días de notificada, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 ley 24.522 y ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al Síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. si las tuviera. 7°) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 10°) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado... 12°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en los Boletines Oficiales de la Provincia de Mendoza, en el de la Provincia de San Luis y en el de la Provincia de La Pampa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522 y dentro de las veinticuatro horas de aceptación del cargo de sindicatura. 15°) Fijar el día 14 de Diciembre del 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 29 de diciembre del 2.000, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24.522 (art. 200, 6° párrafo Ley 24.522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. 16°) Fijar el día 28 de febrero del 2.001, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 14 de marzo del 2.001. 17°) Fijar el día 11 de abril del 2001, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 de abril del 2001.. COPIESE, REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el art. 26 Ley 24.522. Fdo. Dr. Guillermo G. Mosso, Juez”.- Síndicos: Cont. Graciela Sarmiento y Alejandro Barraud con domicilio en Avda. España n° 1340, 8° piso, of. 11 y 12, Ciudad, Mendoza.- Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 16,00 a 20,00 hs.- Dr. Gabriel Alejandro de Las Morenas, Secretario.-

B. Of. 2403 a 2406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, secretaría Unica de la ciudad de Santa Rosa en autos “MARTINEZ Hugo Oscar S/Quiebra (A solicitud de Dal Bianco Rubén Francisco)”, expte. B 28482, hace saber que el 24 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra del Sr. Hugo Oscar MARTINEZ, con domicilio en Calle 21 N° 784 de Victorica, D.N.I. N° 16712238.

Asimismo se ha designado como Síndico al CPN Lanz, José Miguel, con domicilio en Quintana 453 de Santa Rosa. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522). Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001 en el domicilio del Síndico. El síndico presentará sus informes individuales el día 16 de abril de 2001 y el día 31 de mayo de 2001 deberá presentar el Informe General. Secretaría, 20 de diciembre de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Félix Alcántara, en autos “ALCANTARA, Pedro Félix s/Sucesión Ab-Intestato”, N° A-32907, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. Gomez Luna, con domicilio legal en Avda. España 449-Dpto. “G-2” - Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 20 de Diciembre de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2403-2404

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos “QUAGLIA Carlos Jesús y Otro c/MAYORDOMO Tomás Mario s/Ejecución de Sentencia y Honorarios”, Expte. Nro. I 12363, que el Martillero Guillermo P. Bellezze, colegiado 361, con domicilio en calle 17 Nro. 1177, rematará el día Jueves 11 de Enero de 2001, a las 10,30 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, los

siguientes bienes Inmuebles propiedad del accionado, ubicado en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, que a continuación detallo: a) el 50% indiviso designado como Ejido 025, Circunscripción I, radio g, manzana 41, parcela 2; b) el 100% del Ejido 015, Circunscripción I, radio g, manzana 03, parcela 22, con una superficie de 600 mts.² y c) el 25% de la parcela 13, manzana 3, radio g, Circ. I, Ejido 015, con una superficie de 650 mts.².- Condiciones de la Subasta: Base punto a) \$ 12.669,07, para el punto b) \$ 1.487,50, y para el punto c) \$ 4.633,39.- Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local, de no haber postores se aplicará al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base del 25% pasada media hora, y de no haber postores Sin Base).- Establecer que el bien para el punto a) saldrá a la venta ad-corpus ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Victoriano Sebastián Mayordomo, Rosa Mariela Mayordomo y Gomez, Alejandro Gustavo Mayordomo y Gomez, y Claudio Sebastián Mayordomo y Gomez.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente el inmueble serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria, disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Para el punto b) y c) saldrán a la venta ad-corpus y respetándose los derechos que de los condóminos y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente a los inmuebles, y en las proporciones indicadas serán soportados por el comprador.- Comisión: Cargo Comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del Comprador.- El auto que ordena la medida dice: “General Pico, 18 de Abril de 2000, Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ..., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, art. 547 C.Pr.- Profesional Interviniente: Dr. Alvaro Cid, con domicilio legal en calle 11 N° 1456 de General Pico, provincia de La Pampa.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- General Pico, 15 de Diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2403-2404

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “SERENO Silvia Beatriz y Otros c/RODRIGUEZ Silvia Noemí y Otro S/ Despido” Expediente n° H-14.736/00 cita a Carlos Emmanuel GRINGAUS mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (Art. 13 y 14 de la ley 986) a que en el término de diez días comparezca a juicio, constituya domicilio procesal y conteste, bajo apercibimiento de dársele por constituido en los estrados del tribunal y por medio

perdido el derecho dejado de usar. Notifíquese lo.-
Profesionales Intervinientes: Dra. Liliana Mónica
Márquez y Liliana Mónica Torcisi calle 13 n° 1009
Primer Piso.- Secretaría, 20 de diciembre de 2000.-
Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2403

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SENTENCIA N° 73/2000: En la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de Octubre de 2000, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal...
FALLA: SEXTO: Condenando a Carlos Pedro Ismael BUSTAMANTE MOLINA, de apellido materno Molina y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts. 155 inc 2° y 42 del C.P.), Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) y Daño (art. 183 del C.P.), todos en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375. 498 y 499 del C.P.P.).
SEPTIMO: Unificando la pena impuesta en la presente causa (art. 58 del C.P.), a Carlos Pedro Ismael BUSTAMANTE MOLINA, con la dictada por el juzgado Correccional N° 2 de ésta ciudad, en fecha 3 de diciembre de 1996 por la que se le impusiera la Pena Unica de Tres Años de prisión en suspenso, revocando la condicionalidad de esta última condena (art. 27 del C.P.), e imponiendo al nombrado la PENA UNICA de CUATRO AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Filinto Benigno REBECHI, Presidente - Dres. Abel B. R. DEPETRIS - Carlos Alberto GONZALEZ, Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS.-

B. Of. 2403

SENTENCIA N° 80/2000: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal...
FALLA: PRIMERO: Condenando a Luis Eugenio ANDINO, de apellido materno Abad y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma en grado de Tentativa (arts. 166 inc. 2° y 42 del C.P.) a la Pena de Tres Años y Seis Meses de prisión, con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P., 375, 498 y 449 del C.P.P.). Fdo. Dr. Filinto Benigno REBECHI, Presidente - Dres. Abel B. R. DEPETRIS - Carlos Alberto GONZALEZ, Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS.-

B. Of. 2403

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION CIVIL JOCKEY CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de nuestros Estatutos se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de enero de 2001 a partir de las 9,00 horas en la sede social, sita en 9 de Julio 130 de esta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Julio de 2000. 3.- Renovación de 5 miembros titulares. 4.- Cuotas Sociales. 5.- Incorporación de una nueva subcomisión. 6.- Designación de los Asambleístas para que firmen en el acta.-

Juan Carlos Brandemann, Presidente - Hugo Eberhardt, Secretario.-

NOTA: Artículo 32 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en el local y la fecha y hora indicado en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2403

IGLESIA EVANGELICA VALDENESA DE COLONIA IRIS

Colonia Iris, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores, de acuerdo al decreto-ley 1945/56, para la Asamblea Ordinaria a realizarse en su templo en Jacinto Arauz el día sábado 6 de enero de 2001, luego del culto a las 17 horas, con el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y consideración de la memoria Anual. 2.- Centenario de la llegada de los valdenses a Colonia Iris. 3.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Lectura y Consideración del Informe Financiero. 5.- Aprobación del Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2000-2001. 6.- Elección de 9 miembros del Consistorio, 2 por terminación de mandato y 7 vacantes. 7.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. 8.- Nombramiento de delegados. Adela Gonnet, Presidenta - Carlos Davit, Secretario.-

CONVOCATORIA

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores, de acuerdo al decreto-ley 1945/56 para la

Asamblea Extraordinaria a realizarse en su templo de Jacinto Arauz el día sábado 6 de enero de 2001, luego de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente Punto Unico.

Enajenación de la propiedad ubicada en el ejido 072, Circ. 1, manzana 47, parcela 11, partida 641.220, con frente sobre la calle Ayacucho de la localidad de Jacinto Arauz.-

Adela Gonnet, Presidenta - Carlos Davit, Secretario.-

B. Of. 2403

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Socios: Eduardo Alfredo GREGORIO, DNI. 12.877.422, argentino, nacido el 16 de agosto de 1957, comerciante, casado, domiciliado en Corrientes n° 325, de Santa Rosa, La Pampa; Juan José BESSEGA, DNI. 10.664.473, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1953, comerciante, soltero, domiciliado en Gracci n° 525 de Santa Rosa, La Pampa; Graciela Noemí VINCET, DNI. 17.999.177, argentina, nacida el 13 de setiembre de 1964, comerciante, casada, domiciliada en Corrientes n° 325 de Santa Rosa, La Pampa y Andrea Luján PLANEL, DNI. N° 18.635.993, argentina, nacida el 23 de octubre de 1967, comerciante, soltera, domiciliada en Gracci n° 525 de Santa Rosa, La Pampa.-

Instrumento de constitución: Instrumento Privado de fecha quince de diciembre de dos mil.

Denominación Social: JOCKEY DISCOTECA S.R.L.

Domicilio Social: 9 de Julio n° 234, Santa Rosa, La Pampa.

Duración Social: Cincuenta (50) años, desde inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación de salones bailables, promoción y contratación de shows, programas musicales, artistas de cualquier género (musical, cómico, teatral, etc.), compra de elementos, aparatos y repuestos necesarios para los espectáculos, equipos de sonido, organización de fiestas de egresados, explotación de cafeterías, pizzerías, servicios de cena show y drugstore.

Capital Social: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), formado por CIEN (100) cuotas de pesos CIEN (\$ 100) cada una. Suscripción: cuarenta cuotas cada uno de los socios Eduardo Alfredo GREGORIO y Juan José BESSEGA y diez cuotas cada una de las socias Noemí Graciela VINCET y Andrea Luján PLANEL.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por dos socios en su carácter de Gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Eduardo Alfredo Gregorio y Juan José Bessega.

Contralor: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-

Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre de cada año.-

B. Of. 2403

FEDERICO CALANDRI & CIA.

Eduardo Castex, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se los convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 2001, a las diez horas, en el local ubicado en Diagonal 9 de Julio 1201 de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. 2°) Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Noviembre de 2000 sobre aumento del capital social (Punto cuarto del Orden del Día). Reducción del Capital Social por debajo del límite establecido por el artículo 206 de la Ley 19.550. Reintegro total del mismo mediante aportes adicionales para restablecer el equilibrio del patrimonio neto societario. 3°) Aumento del capital social.-

El Directorio

B. Of. 2403

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE GUATRACHE LTDA.

Guatraché, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Cooperador:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 30 de nuestro estatuto social, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro salón de actos en la Avda. Juan A. Goudge n° 470 de Guatraché, el día 29 de Diciembre de 2000 a las 18 horas a fin de tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Designación de dos asociados presentes para que junto con el Presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al 52° ejercicio económico y social cerrados el 31 de julio de 2000.- 3) Designación de tres asociados presentes para constituir la Comisión Escrutadora.- 4) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años en reemplazo de los señores Stella M. Stepanosky, Anastasio Sevillano y Armando A. Albrech, por terminación de mandato; elección de tres (3) Consejeros Suplentes por un año (1) en reemplazo de los Sres. Pedro Prost (h), Neldo O. Alvez, Juan C. Díaz, por terminación de su mandato; un (1) Síndico Titular por un (1) año en reemplazo del Sr. Marcero P. Muñoz, por terminación de su mandato, y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de Julio C. Reinhardt, por terminación de mandato.-

Rubén O. Cerquetti, Presidente - Miguel A. Corti, Secretario.-

ART. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2403

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", inscripta en esta repartición el 6/4/1999, en el Libro de Sociedades al Tomo II/99, Folios 122/127, según Resolución N° 80/99,

Expediente 131/99, Matrícula N° 782, por Asamblea Extraordinaria N° 2, de fecha 8/10/2000, dispuso la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "ALBERTO TOBAL S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en calle Avenida San Martín N° 515 Norte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, oficinas y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior".- Santa Rosa, La Pampa, de Diciembre de 2.000.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2403

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial